



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 200

SIGCMA

San Andrés, Isla, cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2018-00050-00
Demandante	Archipelago Movement For Ethnic Native Self-Determination, Amen-SD
Demandado	Nación-Presidencia de la República y otros
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que se encuentra pendiente la recepción de los testimonio solicitados por la parte actora, es decir, los testimonios de los señores Enrique Pusey y Endis Livingston; razón por la cual se ordenará fijar el día jueves 22 de agosto de 2019 a las nueve (09:00am) como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas.

De conformidad con lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día jueves 22 de agosto de la presente anualidad a las nueve (09:00am) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, con el fin de recibir el testimonio de los señores Enrique Pusey y Endis Livingston.

SEGUNDO: ORDÉNESE requerir a la parte que solicitó la prueba (parte demandante) para que trasladen a los testigos en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada